



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00530973--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento de CONSTRUCCIONES CIVILES solicita asignar funciones docentes, a fin de cubrir el dictado de TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS I para la Carrera de CONSTRUCTOR en el Centro Regional de Educación Superior (CRES) sede DEÁN FUNES; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de CONSTRUCTOR, en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) DEÁN FUNES, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Personal y la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Que cuenta con el Visto Bueno correspondiente;

Que se han cumplimentado las etapas reglamentarias para la selección del docente;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Asignar funciones docentes para el dictado de la asignatura TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS I correspondiente a la carrera de CONSTRUCTOR en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES - Deán Funes), desde el 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022 Esp. Ing. José Daniel SÁNCHEZ (Leg. 22.071).

Art. 2°).- La financiación del dictado de la Carrera de CONSTRUCTOR en la sede CRES Dean Funes se realizará con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrados por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y/o por esta Facultad según corresponda.

Art. 3°).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, que sean designados o contratados para el dictado de asignaturas de la carrera de CONSTRUCTOR en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art. 4°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Coordinador del CRES Constructor a fin de notificar al interesado, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese al Legajo Personal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

em/Mbl

